

**REF.: ACOGE RENUNCIA DEL PROYECTO FOLIO N° 64875, SELECCIONADO POR MEDIO DEL LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0529 DE 21 DE ABRIL DE 2023 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DECLARA RECURSO REMANENTE NO ASIGNABLE, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO REGIONAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 2043**

**SANTIAGO, 12 de diciembre de 2023**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2023; la Resolución Exenta N° 342, de 06 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 007, de 31 de marzo de 2022, Tomada de Razón con fecha 13 de abril de 2022, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2022, y la Resolución Exenta N° 1035, de 27 de julio 2022, que aclara Resolución Afecta N° 007, de 31 de marzo de 2022, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0529, de fecha 21 de abril de 2023, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2022 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del mismo Servicio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y el D.S N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 342, de 06 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2022, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 007, de 31 de marzo de 2022, Tomada de Razón con fecha 13 de abril de 2022 y la Resolución Exenta N° 1035, de 27 de julio 2022, que aclara Resolución Afecta N° 007, de 31 de marzo de 2022, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2022. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, según lo establecido en Bases, para el Concurso Regional se realizó un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un Jurado, designado en la Resolución Exenta N° 0325, de 10 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual asumió sus labores a partir del 06 de marzo de 2023 con el objeto de dar continuidad al servicio.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0529, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2022, del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- Que, entre los proyectos seleccionados para ser financiados en la Convocatoria 2022, se encuentra el proyecto Folio N° 64875 denominado “Portafolio educativo del Museo de Talagante: material didáctico en educación patrimonial”, postulado por la Corporación Cultural de Talagante, R.U.T N° 71.429.700-7, por un monto de \$14.996.620.-.

6.- Que, con fecha 16 de noviembre de 2023, la responsable del proyecto Folio N° 64875, Corporación Cultural de Talagante, a través de su representante legal doña Bárbara Cristina Arenas Figueroa, cédula de identidad N° 19.213.008-5, presentó una Carta de Renuncia de Ejecución y Financiamiento asignado mediante la Resolución Exenta N° 0529, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, argumentando que “El motivo de la presente renuncia se debe a: La imposibilidad de la Corporación de recibir fondos, debido a que ésta se encuentra en un proceso judicial inconcluso, el cual pone en peligro los fondos que pueda recibir.”.

7.- Que, la renuncia a la selección y asignación de recursos fijados en la Resolución Exenta N° 0529, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se presentó con anterioridad a la firma del correspondiente convenio de transferencia y ejecución, en particular en el periodo destinado a la recopilación de antecedentes para la firma del indicado convenio, es decir que, entre la Responsable del Proyecto y el Servicio no se celebró un convenio de transferencia y ejecución, por lo que no se efectuó la transferencia de los fondos asignados en la Resolución individualizada en el presente considerando.

8.- Que, en razón de lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo que acoge la renuncia al financiamiento del Proyecto Folio N° 64875 denominado “Portafolio educativo del Museo de Talagante: material didáctico en educación patrimonial”, presentado por la Corporación Cultural de Talagante, declara recurso remanente no asignable y libera el compromiso presupuestario.

**RESUELVO:**

1.- **ACÓGESE RENUNCIA** a la selección y asignación de recursos fijados en la Resolución Exenta N° 0529, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la postulación presentada por la Responsable Corporación Cultural de Talagante, proyecto Folio N° 64875, denominado “Portafolio educativo del Museo de Talagante: material didáctico en educación patrimonial”.

2.- **DECLÁRESE** como recurso remanente no asignable el monto adjudicado al Proyecto Folio N° 64875, por medio de la Resolución Exenta N° 0529, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual asciende a la suma total de \$14.996.620.-, en atención a lo dispuesto en la letra a) del numeral 6.6 de las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2022.

3.- **LIBÉRESE** el compromiso presupuestario de \$14.996.620.- generado por la selección del proyecto Folio N° 64875, declarada por medio de la Resolución Exenta N° 0529, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la persona responsable de proyecto individualizado en el Considerando Quinto precedente, por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, vía correo electrónico, en atención a lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
JCV/JHP/CCC/CLS





**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.

